



## CONV.DJ/081/2022

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 190, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECATI No. 190", REPRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE DIRECCIÓN LIC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS Y, POR OTRA PARTE: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

# DECLARACIONES

- 1.- "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal, declara:
- I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III.- Que para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Área de Recursos Humanos cuenta con la atribución de integrar, administrar y promover la prestación del servicio social y prácticas 🧋 profesionales de diferentes instituciones educativas, así como expedir las constancias respectivas, a fin de desarrollar en los prestadores una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenecen, mediante actividades que promuevan el mejoramiento social, cultural y económico de la población del Municipio de Guadalajara y su Área Metropolitana de Guadalajara.
- IV.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, C. P. 44680, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2.- "CECATI No. 190", a través de su representante, declara:
- I.-Que es una Institución oficial Educativa dependiente de la (SEP) Secretaría de Educación Pública, en la Subsecretaría de Educación media superior a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dedicada a la Capacitación para y en el Trabajo, clave C.C.T. 14DBT0181L.
- II.- Que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades, ubicada en la calle Puerto Melaque S/N, esquina Francisco González León, Unidad Habitacional Los Arrayanes, 333608-0264 333608-6591, CP 44760, Tels. Guadalaiara. Jal., cecati190.dir@dgcft.sems.gob.mx.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y EL CECATI 190.).







III.-Que de acuerdo con las facultades que le confiere el cargo, la Lic. Alejandra Ruiz Ávalos, comparece en este acto para suscribir el presente acuerdo de colaboración.

IV.-Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones y normativas vigentes, establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para Impartir cursos de extensión en Acción Móvil.

3.- SISTEMA DIF GUADALAJARA Y CECATI 190, por conducto de su representante declaran que:

I.-Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

II.- Están enterados de las actividades que desempeñan y de la afinidad de sus objetivos y aceptan los compromisos derivados del presente acuerdo de colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA**. - El objeto del presente instrumento es establecer las bases para coordinar recursos propios entre las partes; para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en las diferentes especialidades que oferta **CECATI No. 190**.

SEGUNDA. - Por su parte, CECATI No. 190, se compromete a:

- Otorgar Beca del 25% de descuento en el pago de inscripción en los cursos de lunes a viernes que se ofrecen en las instalaciones de plantel, a toda persona que entregue oficio de presentación emitido por el SISTEMA DIF GUADALAJARA y/o credencial vigente de empleado.
  Excepto cursos que se imparten con instructor externo.
- 2. Ofrecer descuento a las personas con discapacidad y adultos mayores, realizando pago único de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al Seguro escolar y documento de acreditación. Presentando certificado, credencial y/o constancia que le valide.

TERCERA. - CECATI No. 190, Proporcionará capacitación para y en el trabajo en las instalaciones que requiera el SISTEMA DIF GUADALAJARA, en la modalidad de cursos en Acción móvil.

- La cuota para público en general se establece en \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para cursos específicos de la especialidad Auxiliar de enfermería.
- Para el resto de los cursos, la cuota para público en general se establece en \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ser cubierta al inicio del curso.
- 3. Para tal efecto el plantel validará y/o designará al instructor que se requiera para impartir el curso que al efecto se establezca, previa concentración de las partes que suscriben el presente acuerdo y cumplimiento de la normativa establecida.
- 4. Señalará el nombre del(os) curso(s) con base a las especialidades autorizadas y en consideración a las necesidades de capacitación que requiera el SISTEMA DIF GUADALAJARA, validado en un anexo.
- 5. Determinará la duración, horario, fecha de inicio y término de los cursos en base a la normativa vigente.

affin Cha

1

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y EL CECATI 190.).





**CUARTA**. - **CECATI No. 190**, en cumplimiento a la normativa que le rige de la DGCFT establece para el inicio de grupo en acción móvil la inscripción de 15 participantes mínimo; a los que se le aplicará evaluaciones y supervisión de manera frecuente para conocer el desarrollo y grado de conocimientos de los estudiantes en los cursos que se impartan.

- 1.- Al final del curso y previa valoración que al efecto se realice, se entregará a los estudiantes capacitados un documento con validez oficial, el cual avalará conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas.
- 2.- Para la realización de prácticas complementarias de capacitación se deberá cumplir con la normativa señalada en Circular 011 DGCFT, de enero 30, 1994. Que marca "El alumno podrá desarrollar Práctica Complementaria de Capacitación, una vez que cumpla satisfactoriamente con el avance del 80% de la capacitación en la especialidad."

QUINTA. - Por su parte, el SISTEMA DIF GUADALAJARA, se compromete a:

- 1.- Realizar la difusión de los servicios de capacitación o cursos en sus instalaciones mediante boletines, desplegados y demás estrategias o medios que considere necesarios.
- 2.- Proporcionar las instalaciones adecuadas para el desarrollo de los cursos en la modalidad de acción móvil y brindar las facilidades al instructor para el cumplimiento de los objetivos.
- 3.- Concentrar la documentación y/o expediente de los educandos para proceder a su entrega a la dirección de **CECATI No. 190**, el cual comprende: Solicitud de inscripción, CURP, Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, comprobante de domicilio y Original de pago de inscripción.

#### **VIGENCIA**

**SEXTA**. - El presente acuerdo de colaboración surtirá efectos a partir de su firma y hasta el término de la administración actual que comprende al **30 de septiembre del 2024**; asimismo puede ser renovado, modificado en todo o en parte previo acuerdo de las partes que lo suscriben; y/o en perjuicio de lo anterior se podrá dar por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes, notificándolo por escrito con 30 treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

# CAUSALES DE RESCISIÓN

**SÉPTIMA**. - Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite alguno para el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o "**CECATI No. 190**" el que se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Que "CECATI No. 190" no proporcione las becas señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.
- 2. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en este acuerdo.

## **FORMALIDADES**

**OCTAVA**- Las partes señalan como responsables del seguimiento o supervisiones del presente acuerdo de colaboración: por parte de "SISTEMA DIF GUADALAJARA" a la Mtra. Tania Sánchez García; directora de Recursos Humanos y por CECATI No. 190 a Lic. Carmen Delia Chávez Santos, jefa de área de vinculación.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y EL CECATI 190.).









NOVENA. - Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo decidirán sobre la controversia que pudiera aparecer sin necesidad de recurrir a los tribunales.

**DÉCIMA**. - El presente convenio se realiza por escrito en tres tantos con firmas originales por las partes quedando una en resguardo del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y dos en CECATI No. 190.

# **NOTIFICACIONES**

DÉCIMA PRIMERA. - Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios y con acuse de recibo, señalando que, para cualquier cambio de domicilio o representante, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción.

Leído que fue el presente acuerdo de colaboración y estando enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento se firma en Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

POR "CECATI Nº 190"

POR "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

CECATI No. 190 MTRA. DIANA BERENICE VARGAS

SALOMÓN

DIRECTORA GENERAL

RESPONSABLE DE DIRECCIÓN

HC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS

LIC. CARMEN DELIA CHÁVEZ SANTOS

JEFE ÁREA VINCULACIÓN

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MA DEL CARMEN ROBLEZ GONZÁLEZ

> JEFE ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO